

RESOLUCIÓN No. 249 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CUNDINAMARCA – CONFISCÚN

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 4 del artículo 60 del Decreto 510 de 2022; el numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza 0103 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 59 del Decreto 510 del 26 de diciembre de 2022 "*Por el cual se establece la Estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las Dependencias del Sector Central de la Administración Pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*", se conformó el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCÚN, cuerpo colegiado que de integrado por el Gobernador o su delegado; el Secretario de Planeación; el Secretario de Hacienda; el Director Financiero de Presupuesto, quien ejercer la Secretaría Técnica; y el Director Financiero de Tesorería.

Que el numeral 4° del artículo 60 del Decreto 510 de 2022, determina que es función del CONFISCÚN "*Aprobar y modificar mediante acto administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras. (...)*"

Que el numeral 4 del artículo 119 de la ordenanza 0103 del 21 de febrero de 2023 "*Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*" establece que es función del CONFISCÚN, en materia financiera y presupuestal "*Aprobar y modificar los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal, así como las modificaciones a los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y de las Empresas Sociales. (...)*"

Que frente a la presentación, aprobación y desagregación del Anteproyecto de Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, el inciso final del numeral 4 del artículo 60 del Decreto 510 de 2022 y los incisos segundo y tercero del numeral 4 del artículo 119 de la Ordenanza 0103 de 2023, disponen que los representantes legales de cada una de estas entidades lo presentarán a consideración del CONFISCÚN previa aprobación de sus consejos o juntas directivas y que una vez aprobado este cuerpo colegiado, el presupuesto de ingresos y gastos deberá ser adoptado al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos.

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, presentaron el Anteproyecto de Presupuesto correspondiente a la vigencia 2024 en los términos establecidos en el artículo 155 de la Ordenanza 0103 de 2023 que establece "***PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO. Las empresas y sociedades enviarán a las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental, el anteproyecto de presupuesto antes del 31 de octubre de cada***



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 249 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

vigencia, previamente viabilizado por la junta directiva u órgano de dirección. El mismo será de manera global y acompañado por un anexo detallado que lo soporte. **PARÁGRAFO.** Los gastos de inversión requieren del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental cuando los recursos se deriven del presupuesto General del Departamento, previo a la viabilización por parte de la junta directiva u órgano de dirección. Cuando se trate de gastos de inversión de recursos propios, el concepto favorable deberá emitirlo la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, de la empresa o sociedad respectiva. Los referidos conceptos serán igualmente exigibles para todas las operaciones presupuestales”.

Que en cuanto a la aprobación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, el artículo 157 de la Ordenanza 0103 de 2023 determina que este será aprobado por el CONFISCÚN “(...) mediante acto administrativo que se expedirá a más tardar el 20 de diciembre de cada vigencia, o el día hábil siguiente (...)”

Que en la sesión del CONFISCÚN realizada del 13 al 18 de diciembre de 2023, los representantes legales de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental sustentaron ante el CONFISCUN, los presupuestos para la vigencia fiscal 2024.

Que en la referida sesión del CONFISCÚN, se aprobaron los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, tal como consta en las actas No. 58, 60 y 61 de diciembre de 2024.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, para la vigencia 2024, así:

(Cifras en \$)

1. ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	
I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	10.867.858.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	339.382.274.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	811.747.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	351.061.879.000
2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	49.665.540.000
2.3 INVERSION	18.293.175.116
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	283.103.163.884
TOTAL GASTOS	351.061.879.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	351.061.879.000



RESOLUCIÓN No. 249 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

2. ESE HOSPITAL DE GIRARDOT

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	2.518.823.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	1.771.387.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	118.900.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	4.409.110.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	1.890.287.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
TOTAL GASTOS	1.890.287.000
DISPONIBILIDAD FINAL	2.518.823.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	4.409.110.000

3. ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	62.693.470.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	62.693.470.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	11.689.723.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	51.003.747.000
TOTAL GASTOS	62.693.470.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	62.693.470.000

4. ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	192.537.407.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	192.537.407.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	26.809.025.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	165.728.382.000
TOTAL GASTOS	192.537.407.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	192.537.407.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central, Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 249 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

5. ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	126.782.040.567
1.1 INGRESOS CORRIENTES	133.693.851.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	260.475.891.567

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	28.040.027.000
2.3 INVERSION	126.782.040.567
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	105.653.824.000
TOTAL GASTOS	260.475.891.567
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	260.475.891.567

6. ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	16.546.567.810
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	16.546.567.810

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	3.679.035.042
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	12.867.532.768
TOTAL GASTOS	16.546.567.810
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	16.546.567.810

7. ESE HOSPITAL PEDRO LEÓN ALVAREZ DÍAZ DE LA MESA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	14.768.982.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	44.994.149.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	30.860.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	59.793.991.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	5.369.656.000
2.3 INVERSION	14.768.982.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	39.655.353.000
TOTAL GASTOS	59.793.991.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	59.793.991.000



RESOLUCIÓN No. 249 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

8. ESE HOSPITAL DE LA VEGA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	858.598.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	16.231.407.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	17.090.005.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	3.054.783.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	14.035.222.000
TOTAL GASTOS	17.090.005.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	17.090.005.000

9. ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	6.333.889.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	48.649.744.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	54.983.633.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	11.372.840.000
2.3 INVERSION	6.333.890.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	31.365.823.000
TOTAL GASTOS	49.072.553.000
DISPONIBILIDAD FINAL	5.911.080.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	54.983.633.000

10. ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	5.228.400.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	5.228.400.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	1.599.995.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	3.628.405.000
TOTAL GASTOS	5.228.400.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	5.228.400.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 249 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

11. ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	12.383.896.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	167.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	12.384.063.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	3.871.041.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	8.513.022.000
TOTAL GASTOS	12.384.063.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	12.384.063.000

12. ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON CARMEN DE CARUPA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	2.442.781.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	2.442.781.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	886.963.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.555.818.000
TOTAL GASTOS	2.442.781.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	2.442.781.000

13. ESE HOSPITAL SAN ANTONIO CHÍA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	17.810.260.150
1.1 INGRESOS CORRIENTES	12.374.337.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	30.184.597.150

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	2.579.741.000
2.3 INVERSION	17.810.260.150
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	9.794.596.000
TOTAL GASTOS	30.184.597.150
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	30.184.597.150



RESOLUCIÓN No. 249 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

14. ESE REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	133.283.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	20.240.631.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	20.373.914.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	5.220.227.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	14.831.226.000
TOTAL GASTOS	20.051.453.000
DISPONIBILIDAD FINAL	322.461.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	20.373.914.000

15. ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	1.914.144.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	9.397.873.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	11.312.017.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	3.319.483.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	6.899.326.000
TOTAL GASTOS	10.218.809.000
DISPONIBILIDAD FINAL	1.093.208.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	11.312.017.000

16. ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE TOMEQUE

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	339.316.409
1.1 INGRESOS CORRIENTES	13.657.713.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	13.997.029.409

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	2.802.384.000
2.3 INVERSION	339.316.409
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	10.855.329.000
TOTAL GASTOS	13.997.029.409
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	13.997.029.409



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 249 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

17. ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	22.751.604.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	22.751.604.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	4.093.638.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	18.657.966.000
TOTAL GASTOS	22.751.604.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	22.751.604.000

18. ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	376.811.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	4.774.647.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	5.151.458.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	1.142.381.000
2.3 INVERSION	376.811.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	3.632.266.000
TOTAL GASTOS	5.151.458.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	5.151.458.000

19. ESE HOSPITAL SAN JOSÉ GUADUAS

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	238.563.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	11.498.507.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	11.737.070.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	2.793.718.000
2.3 INVERSION	238.563.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	8.704.789.000
TOTAL GASTOS	11.737.070.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	11.737.070.000



RESOLUCIÓN No. 249 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

20 ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	10.868.232.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	10.868.232.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	3.352.001.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	7.516.231.000
TOTAL GASTOS	10.868.232.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	10.868.232.000

21 ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	7.860.931.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	140.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	8.000.931.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	2.162.734.000
2.3 INVERSION	140.000.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	5.698.197.000
TOTAL GASTOS	8.000.931.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	8.000.931.000

22. ESE HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	23.232.554.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	20.964.296.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	44.196.850.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	4.156.345.000
2.3 INVERSION	23.232.554.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	16.807.951.000
TOTAL GASTOS	44.196.850.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	44.196.850.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 249 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

23. ESE REGIÓN DE SALUD MEDINA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	356.626.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	10.916.825.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	1.507.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	11.274.958.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	2.514.567.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	8.760.391.000
TOTAL GASTOS	11.274.958.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	11.274.958.000

24. ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	2.949.285.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	9.407.802.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	12.357.087.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	3.739.309.000
2.3 INVERSION	1.839.293.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	6.778.485.000
TOTAL GASTOS	12.357.087.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	12.357.087.000

25. ESE HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO PUERTO SALGAR

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	4.949.422.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	4.949.422.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	1.799.635.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	3.149.787.000
TOTAL GASTOS	4.949.422.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	4.949.422.000



RESOLUCIÓN No. 249 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

26. ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	3.477.611.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	1.681.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	3.479.292.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	790.802.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2.688.490.000
TOTAL GASTOS	3.479.292.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	3.479.292.000

27. ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	3.742.862.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	3.742.862.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	1.475.520.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2.267.342.000
TOTAL GASTOS	3.742.862.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	3.742.862.000

28. ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	240.469.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	8.647.357.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	8.887.826.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	2.845.515.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	6.042.311.000
TOTAL GASTOS	8.887.826.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	8.887.826.000

Handwritten signature



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111521 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 249 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

29. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	33.390.929.462
1.1 INGRESOS CORRIENTES	75.589.122.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	108.980.051.462

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	10.398.690.000
2.3 INVERSION	33.301.229.462
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	65.280.132.000
TOTAL GASTOS	108.980.051.462
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	108.980.051.462

30. ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	4.086.829.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	22.854.793.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	26.941.622.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	7.750.647.000
2.3 INVERSION	3.000.000.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	16.190.975.000
TOTAL GASTOS	26.941.622.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	26.941.622.000

31. ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	5.567.027.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	5.567.027.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	1.907.691.861
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	3.659.335.139
TOTAL GASTOS	5.567.027.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	5.567.027.000



RESOLUCIÓN No. 249 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

32. ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	
1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	7.570.511.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	7.570.511.000
2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	2.867.215.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	4.703.296.000
TOTAL GASTOS	7.570.511.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	7.570.511.000

33. ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR TOCAIMA	
1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	13.012.409.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	13.012.409.000
2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	4.392.671.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	8.619.738.000
TOTAL GASTOS	13.012.409.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	13.012.409.000

34. ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA	
1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	2.366.238.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	2.366.238.000
2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	960.462.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.405.776.000
TOTAL GASTOS	2.366.238.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	2.366.238.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 249 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

35. ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	3.346.516.210
1.1 INGRESOS CORRIENTES	22.388.891.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	2.221.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	25.737.628.210

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	3.147.437.000
2.3 INVERSION	3.346.516.210
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	19.243.675.000
TOTAL GASTOS	25.737.628.210
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	25.737.628.210

36. ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	5.592.647.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	5.592.647.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	1.640.417.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	3.952.230.000
TOTAL GASTOS	5.592.647.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	5.592.647.000

37. ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	51.944.668.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	51.944.668.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	9.748.366.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	42.196.302.000
TOTAL GASTOS	51.944.668.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	51.944.668.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 249 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

1. EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	327.270.158.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	15.000.000.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	1.093.625.671.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	1.435.895.829.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	16.681.388.000
2.2 SERVICIO DE LA DEUDA	19.373.010.000
2.3 INVERSION	871.266.227.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
TOTAL GASTOS	907.320.625.000
DISPONIBILIDAD FINAL	528.575.204.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	1.435.895.829.000

2. EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	14.081.168.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	126.196.610.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	15.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	140.292.778.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	8.283.773.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	132.009.005.000
TOTAL GASTOS	140.292.778.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	140.292.778.000

3. EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	1.476.375.619
1.1 INGRESOS CORRIENTES	182.979.039.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	3.303.392.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	187.758.806.619

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	56.547.589.368
2.3 INVERSION	5.256.939.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	111.745.604.251
TOTAL GASTOS	173.550.132.619
DISPONIBILIDAD FINAL	14.208.674.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	187.758.806.619



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 249 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

4. EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	21.433.700.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	28.807.786.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	1.088.182.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	51.329.668.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	15.853.854.000
2.3 INVERSION	8.540.704.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	15.384.012.000
TOTAL GASTOS	39.778.570.000
DISPONIBILIDAD FINAL	11.551.098.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	51.329.668.000

5. FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN -

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	4.788.402.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	184.647.155.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	1.779.017.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	191.214.574.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	12.178.344.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	176.919.984.000
TOTAL GASTOS	189.098.328.000
DISPONIBILIDAD FINAL	2.116.246.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	191.214.574.000

6. LOTERÍA DE CUNDINAMARCA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	27.573.874.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	66.828.420.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	1.915.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	96.317.294.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	23.494.612.500
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	72.822.681.500
TOTAL GASTOS	96.317.294.000
DISPONIBILIDAD FINAL	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	96.317.294.000



RESOLUCIÓN No. 249 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

SEGUNDA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2º- Las Disposiciones Generales de la presente Resolución son complementarias de la Ordenanza 0103 de 2023, el Decreto Nacional 115 de 1996 y sus modificatorios y deben aplicarse en armonía con la Resolución 1355 de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución No 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Codificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET".

ARTÍCULO 3º- En la elaboración y ejecución del Presupuesto, las Empresas y ESE del Departamento, deberán garantizar las apropiaciones que respalden la financiación para el servicio de la deuda pública, los relacionados con la nómina, los gastos de personal, los servicios públicos domiciliarios y las pensiones.

La liquidación o desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas en la presente Resolución, se hará mediante resolución del respectivo representante legal suscrita a más tardar el 31 de diciembre de 2023, conforme a la desagregación contenida en los anexos presentados al CONFISCÚN y aprobados por este órgano, la cual será presentada a la Junta Directiva o Consejo Directivo, según corresponda, para su información y refrendación. Copia en medio magnético de este acto administrativo de desagregación se remitirá a las Secretarías de Hacienda y de Planeación, a más tardar el quince (15) de enero de 2024.

Parágrafo 1. La Resolución de desagregación del Presupuesto para la vigencia fiscal 2024, deberá contener además de las disposiciones generales que aseguren la correcta ejecución del presupuesto que se liquida, la clasificación y definición de los ingresos y gastos.

Parágrafo 2. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, deberán remitir al CONFISCÚN el correspondiente ejercicio de cierre de la vigencia fiscal 2023, a más tardar el último día hábil de mes de abril de 2024, acompañado del acuerdo del Consejo o Junta Directiva en el que se viabilicen las modificaciones o ajustes al Presupuesto General, para aprobación por parte del CONFISCÚN.

ARTÍCULO 4º- Si al cierre del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior el valor de las cuentas por pagar es superior a la sumatoria de la Disponibilidad Inicial dispuesta para ese efecto – más las cuentas por cobrar, se deberá efectuar el aplazamiento, de los Gastos de Funcionamiento menos prioritarios, exceptuando las apropiaciones correspondientes a las contribuciones inherentes a la nómina, hasta por la cuantía aún no financiada. Copia en medio magnético de este acto administrativo deberá ser enviada a la Dirección de Presupuesto de las Secretarías de Hacienda, dentro de los ocho (8) días siguientes a su expedición.

Las apropiaciones aplazadas no pueden utilizarse para adquirir compromisos a nombre de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental a ningún título, hasta cuando se apruebe la adición de los nuevos ingresos por parte del CONFISCÚN.



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 249 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Parágrafo: Los recursos adicionales que se generen en el transcurso de la vigencia, diferentes a los de destinación específica, deben destinarse exclusivamente para liberar las partidas aplazadas. Las apropiaciones liberadas no pueden ser contracreditadas, por ser consideradas por la administración, necesarias para el funcionamiento de la entidad.

ARTÍCULO 5º- Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al mismo rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios para el cumplimiento de la obligación u objeto del gasto.

ARTÍCULO 6º- Todos los compromisos y obligaciones que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con el Certificado de Disponibilidad previo, expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces. Igualmente, estos compromisos deberán ser materia de registro presupuestal con el fin que los recursos financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es requisito de ejecución de estos actos administrativos.

En consecuencia, no se podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso de saldo disponible, o que afecten vigencias futuras sin contar con ello y con las autorizaciones pendientes. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

ARTÍCULO 7º- Prohíbese tramitar actos administrativos de obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal o quien éste haya delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por el cumplimiento a lo establecido en esta norma. Se entienden por hecho cumplido aquel que haya sido ejecutado sin certificado de disponibilidad y/o registro presupuestal.

ARTÍCULO 8º- La ejecución del Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, el cual será aprobado y modificado en caso de ser necesario por el respectivo ordenador del gasto de la Entidad. No se podrán adquirir compromisos si previamente no se ha aprobado el PAC. Copia de este instrumento de ejecución Presupuestal deberá ser enviada a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda a más tardar el quince (15) de febrero de 2024.

ARTÍCULO 9º- En la elaboración, aprobación y ejecución del PAC de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, se atenderán de manera prioritaria y oportuna los pagos para los gastos de personal, las pensiones y aquellos de carácter obligatorio que garantizan el normal funcionamiento de la entidad y la eficiente prestación de los servicios.

ARTÍCULO 10º- La adquisición de los bienes que necesitan las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y de las Empresas Sociales del Estado del orden



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 249 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

Departamental, para su funcionamiento y operación, se debe hacer de conformidad con el Plan de Anual de Compras aprobado previamente por el ordenador del gasto de la entidad respectiva. Copia en medio magnético de este Plan debe ser remitida a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a más tardar el quince (15) de febrero 2024.

ARTÍCULO 11°- En cualquier mes del año, el representante legal, mediante resolución refrendada por la Junta Directiva o Consejo Directivo, según corresponda, podrá aplazar o reducir total o parcialmente el gasto, cuando se estime que los recursos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas. Una vez expedida la resolución respectiva, se hará el ajuste correspondiente al PAC. Copia en medio magnético de este acto administrativo debe ser enviada a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda dentro los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 12°- Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por el Consejo Superior de la Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCÚN, deberán ser aprobadas por este cuerpo colegiado. Si la modificación afecta los Gastos de Inversión, se requiere el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación.

Los traslados presupuestales, que no modifiquen las cifras globales aprobadas por el CONFISCÚN, serán aprobados por la Juntas Directivas o Consejos Directivos según corresponda.

ARTÍCULO 13°- Los representantes legales de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, deberá enviar en medio magnético a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, a más tardar el **veinte (20) de cada mes**, la Ejecución activa y pasiva del presupuesto, correspondiente al mes anterior, debidamente clasificada y desagregada de acuerdo con los requerimientos de esta Dirección.

Así mismo se deberán enviar copia de las resoluciones y acuerdos de la Junta Directiva o Consejo Directivo, según corresponda, mediante los cuales se hayan efectuado modificaciones al Presupuesto.

La ejecución presupuestal de Cuentas por Cobrar y de las Cuentas por Pagar, deberá ser enviada por separado, de conformidad con el detalle de su constitución.

ARTÍCULO 14°- Los representantes legales de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, deberán enviar a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda antes del 15 de febrero de 2024, la ejecución activa y pasiva consolidada 31 de diciembre 2023, clasificada y desagregada de acuerdo con los requerimientos de esta Dirección.

El Balance General consolidado de la vigencia fiscal 2023, también deberá enviarse a la Dirección de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, a más tardar el 15 de abril de 2024, debidamente refrendado por las autoridades competentes.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 249 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024

ARTÍCULO 15°- Los presupuestos que se aprueban mediante la presente Resolución, se expiden para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2024 y tienen por objeto garantizar la prestación de servicios en los términos de eficiencia y eficacia en su área de influencia, en condiciones adecuadas y razonables de calidad, de acuerdo con su nivel de complejidad y al portafolio de servicios de cada una de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental.

ARTÍCULO 16°- Los representantes legales de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, deberán establecer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la Ley y las Ordenanzas en lo referente a la correcta ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos que se aprueba.

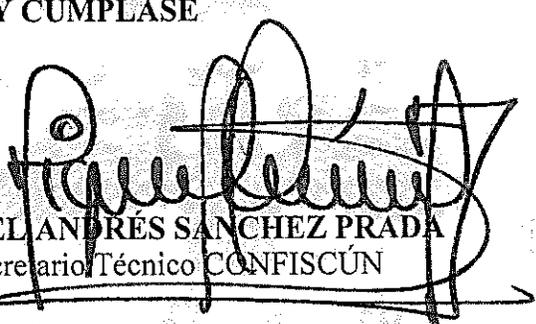
Corresponde a la Junta Directiva o al máximo órgano de dirección que corresponda de cada una de las entidades objeto de esta Resolución, efectuar el seguimiento a lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 17°- PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES EN EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO; SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEPARTAMENTALES. Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de una cuenta por pagar que haya sido adquirida con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas que regulan la materia, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "*Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas*". Cuando se cumpla con la anterior condición, se podrá atender el gasto de "*Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas*". Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "*Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas*".

ARTÍCULO 18°- Para efectos fiscales la presente Resolución rige a partir del 1° de enero de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ERICK JOHANY GALEANO BASABE
Presidente CONFISCÚN


MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA
Secretario Técnico CONFISCÚN

Proyectó: Fernando Parra Méndez
Contratista Dirección de Presupuesto – SH

Revisó: Víctor Manuel Contreras Ríos
Contratista Dirección de Presupuesto – SH
Marcela Andrea Rincón Chala
Profesional Especializado Dirección de Presupuesto – SH
Eutimio Talero Martínez
Contratista Dirección de Presupuesto – SH



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9,
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co